EXPEDIENTE NO. 2020-00280.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

Requiérase a la parte actora para que notifique al representante legal de la demandada COLFONDOS S.A. o, quien haga sus veces; notificación que, reitera el despacho, debe realizar la parte interesada, tal como lo dispone el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de Decreto 806 de 2020, condicionado en sentencia C-420 de 2020.

Una vez se tenga la contestación de la demanda del citado fondo, el despacho resolverá conjuntamente las contestaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7d2e6175841adaf6da2fbbf010f42280e5832e0a319d5fcb807e562fa53c33**Documento generado en 09/06/2022 06:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica